



12 de julio de 2013

(13-3691)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Comisión Europea Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comisión Europea EU-TBT Enquiry Point (Servicio de información UE-OTC) Fax: +(32) 2 299 80 43 Correo electrónico: eu-tbt@ec.europa.eu Sitio Web: http://ec.europa.eu/enterprise/tbt/
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Artículos de cuero o con partes de cuero que contienen más de 3 ppm de cromo VI.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Commission Regulation amending Annex XVII to Regulation (EC) No 1907/2006 of the European Parliament and of the Council on the Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (REACH) as regards chromium VI compounds</i> (Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Anexo XVII del Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), en lo referente a los compuestos de cromo VI). Documento en inglés (5 páginas).
6.	Descripción del contenido: El proyecto de Reglamento notificado prohíbe la comercialización de artículos de cuero o con partes de cuero que contengan más de 3 mg/kg de cromo VI en peso total seco del cuero del artículo o la parte. El proyecto de Reglamento prevé una exención en el caso de los consumidores que vendan sus artículos en el mercado de segunda mano.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Los compuestos de cromo VI se producen por oxidación de compuestos de cromo III en el cuero. Los compuestos de cromo III se utilizan en algunos procesos de curtido para entrelazar las subunidades de colágeno a fin de mejorar la estabilidad dimensional del cuero y su resistencia a la acción mecánica y al calor. La exposición a los compuestos de cromo VI presentes en artículos de cuero o en partes de cuero que entran en contacto con la piel representa un riesgo para la salud. En contacto con la piel, el cromo VI y sus compuestos pueden ser una causa de

sensibilización y provocar reacciones alérgicas en personas ya sensibilizadas, aunque su concentración sea muy baja.					
8.	<p>Documentos pertinentes: Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH)</p> <p>http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:396:0001:0849:EN:PDF</p> <p>Dictámenes del Comité de Análisis de Riesgos (CAR) y el Comité de Análisis Socioeconómico (CASE):</p> <p>http://www.echa.europa.eu/web/guest/previous-consultations-on-restriction-proposals/-/substance/413/search/+/term</p>				
9.	<table> <tr> <td>Fecha propuesta de adopción:</td> <td>Primer trimestre de 2014</td> </tr> <tr> <td>Fecha propuesta de entrada en vigor:</td> <td>20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE (aproximadamente un mes después de la adopción) Se propone su aplicación a partir del primer trimestre de 2015.</td> </tr> </table>	Fecha propuesta de adopción:	Primer trimestre de 2014	Fecha propuesta de entrada en vigor:	20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE (aproximadamente un mes después de la adopción) Se propone su aplicación a partir del primer trimestre de 2015.
Fecha propuesta de adopción:	Primer trimestre de 2014				
Fecha propuesta de entrada en vigor:	20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE (aproximadamente un mes después de la adopción) Se propone su aplicación a partir del primer trimestre de 2015.				
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.				
11.	<p>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Comisión Europea Servicio de información UE-OTC Fax: + (32) 2 299 80 43 Correo electrónico: eu-tbt@ec.europa.eu</p> <p>El documento está disponible en el sitio Web UE-OTC: http://ec.europa.eu/enterprise/tbt/http://members.wto.org/crnattachments/2013/tbt/EEC/13_2716_00_e.pdf http://members.wto.org/crnattachments/2013/tbt/EEC/13_2716_01_e.pdf</p>				